

## Poderes

### Requisitos

- Comparecencia del poderdante con su documento de identidad vigente.
- En el caso de poder para juicios, declarar la materia y si ya existe proceso en trámite el número de expediente y juzgado.
- En el caso de poder para actos de disposición o gravamen, acompañar partida registral del bien.
- En el caso de poderes fuera de registro para la ONP, acompañar la boleta de pago y facilitar el número de Código del Jubilado.
- Si el poderdante fuere analfabeto o por cualquier razón física no pueda firmar, otra persona podrá hacerlo a su ruego sin perjuicio que aquel imprima su huella dactilar. En este caso el testigo a ruego deberá presentar su documento de identidad vigente.
- Llenar el Anexo 5.

### Otros:

De acuerdo a la naturaleza del encargo su poder podría ser por escritura pública, fuera de registro, o carta con firma legalizada. Consultar libro de actas, matrícula de acciones y padrón de socios.

